

**B. TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

2024-09-29

INE determina que Javier López Casarín rebasó su tope de campaña en un 9.5%

Autor: Omar Díaz

Género: Nota Informativa

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/ine-determina-que-javier-lopez-casarin-rebaso-su-tope-de-campana-en-un-95/>

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) determinó que Javier López Casarín, alcalde electo de Álvaro Obregón, rebasó el tope de gastos de campaña en un 9.5%.

En sesión extraordinaria, se determinó por mayoría de votos esta conducta, por lo que se dio vista a la Sala Superior, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México. "Toda vez que derivado de que se acreditó el rebase de tope de gastos, se pudiese actualizar una nulidad, motivo por el cual se da vista para los efectos legales conducentes".

Las y los consejeros determinaron que en total el tope de gastos de campaña en la Álvaro Obregón era de 3 millones 315 mil 805 pesos, pero que los partidos y el candidato lo excedieron por un monto de 315 mil 27 pesos.

Ante esto, también se le impusieron sanciones económicas a Morena, PT y PVEM que en total suman el mismo monto de rebase, es decir, 315 mil 27 pesos.

vcr

2024-09-29

Morenista rebasó gastos de campaña; se perfila anular elección en AO

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://aristeguinoticias.com/2909/mexico/morenista-rebaso-gastos-de-campana-se-perfila-anular-eleccion-en-ao/>

El Instituto Nacional Electoral (INE) determinó que Javier Joaquín López Casarín rebasó el tope de gastos de campaña al competir por la alcaldía Álvaro Obregón, por lo que dio aviso al Tribunal Electoral para que proceda a estudiar la anulación de la elección.

El morenista adelantó que impugnará la decisión.

Se determinó que el candidato de Morena, PT y PVEM tuvo un beneficio de un millón 128 mil 214.60 pesos, que debió considerarse en los informes de ingresos y gastos de campaña.

Una vez sumados a los gastos de campaña, se determinó que hay un presunto rebase de tope de gastos por 9.5 por ciento. El INE envió el caso al Tribunal Electoral para analizar si procede la nulidad de la elección:

En virtud de lo anterior, se da Vista a la Sala Superior, a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Toda vez que derivado de que se acreditó el rebase de tope de gastos, se pudiese actualizar una nulidad, motivo por el cual se da vista para los efectos legales conducentes.

El INE sesionó para acatar sentencias judiciales que le ordenaban sumar gastos de campaña de la alianza morenista en Álvaro Obregón.

También se sumaron gastos de 239 pautas pagadas mediante redes sociales (Facebook) y de diseño, edición y producción de 70 publicaciones y 81 videos difundidos a través de dichas pautas.

Por ello, se incrementó la sanción a la coalición de 455 mil 535 a 507 mil 292 pesos. Por este hecho no se actualiza el rebase de tope de gastos de campaña.

El caso se judicializará

López Casarín adelantó que acudirá ante el Tribunal Electoral para impugnar la decisión.

Adelanto que los impugnaré por la parcialidad con la que la Unidad Técnica de Fiscalización se condujo en la elaboración de los dictámenes.

A pesar de los intentos para pasar por encima de la voluntad de 209 mil vecinas y vecinos quienes el pasado 2 de junio decidieron que las cosas serán diferentes en esta alcaldía, tengan la seguridad que este 1° de octubre daremos un paso en firme a la construcción de comunidad

. ¡Tengan la confianza de que el Estado de Derecho está de nuestro lado y que mi equipo y su servidor daremos lo mejor de nosotros para que Álvaro Obregón sea una Alcaldía modelo!

Dan OK a Tlalpan

En otro caso, en la alcaldía Tlalpan se sumó una factura de un proveedor de los servicios de logística para la

celebración de reuniones y asambleas vecinales realizadas durante el periodo de campaña.

Por este concepto se determinó sumar 116 mil 146 pesos a los gastos de campaña de Gabriela Osorio Hernández, candidata común a la alcaldía de Tlalpan postulada por los partidos Morena, PT y PVEM.

Se acreditó que no se rebasó el tope establecido como límite al gasto permitido en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Sin embargo, se sanciona a Morena con 26 mil 583 pesos, al PT con 598 y al PVEM con 8 mil 460 pesos.

2024-09-29

INE determina que Javier López Casarín rebasó su tope de campaña en 9.5%

Autor: CM

Género: Nota Informativa

<https://centralmunicipal.mx/municipios/2024/09/29/ine-determina-que-javier-lopez-casarin-rebaso-su-tope-de-campana-en-9-5/>

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) determinó que Javier López Casarín, alcalde electo de Álvaro Obregón, rebasó el tope de gastos de campaña en un 9.5%.

"Toda vez que derivado de que se acreditó el rebase de tope de gastos, se pudiese actualizar una nulidad, motivo por el cual se da vista para los efectos legales conducentes".

En sesión extraordinaria, se determinó por mayoría de votos esta conducta, por lo que se dio vista a la Sala Superior, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Las y los consejeros determinaron que en total el tope de gastos de campaña en la Álvaro Obregón era de 3 millones 315 mil 805 pesos, pero que los partidos y el candidato lo excedieron por un monto de 315 mil 27 pesos.

Ante esto, también se le impusieron sanciones económicas a Morena, PT y PVEM que en total suman el mismo monto de rebase, es decir, 315 mil 27 pesos.

2024-09-29

El INE confirmó que Javier López Casarín rebasó en 9.5% el tope de gastos en campaña

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://pasantesdf.com/mexico/el-ine-confirmando-que-javier-lopez-casarin-rebaso-en-9-5-el-tope-de-gastos-en-campana/>

Este el Instituto Nacional Electoral confirmó que el morenista Javier López Casarín rebasó el tope de gasto de campaña en la elección de la Alcaldía Álvaro Obregón con los videos que publicó en redes sociales y el desarrollo de un videojuego, como lo denunció la actual alcaldesa Lía Limón quien buscaba la reelección pero resultó perdedora en la elección.

Ahora, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación deberá resolver, a más tardar este lunes 30 de septiembre, si anula la elección en esa demarcación, luego de que dio cumplimiento a una sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral.

"Se consideraron fundadas diversas conductas infractoras durante el periodo de campaña en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en la Ciudad de México, por parte de Javier Joaquín López Casarín, en su carácter de otrora candidato común a la Alcaldía de Álvaro Obregón postulado por los partidos Morena, PT y PVEM, lo que significó un beneficio de un millón 128 mil 214.60 pesos que debió considerarse en los informes de ingresos y gastos de campaña", informó el INE.

"Una vez sumados a los gastos de campaña, podría constituir un presunto rebase de tope de gastos por un 9.5 por ciento, por lo que se dio Vista a la Sala Superior, a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México".

Además, el INE actualizó la irregularidad al atribuible a los partidos Morena, PT y Verde la omisión de reportar egresos por concepto de 239 pautas pagadas mediante redes sociales (Facebook) y de diseño, edición y producción de 70 publicaciones y 81 videos difundidos a través de dichas pautas.

Con ayuda de Monreal, Casarín superó el primer obstáculo judicial para asumir en la A. Obregón

Por ello, se incrementó la sanción a la coalición de \$455,535.19 a \$507,292.80 distribuida en lo individual a los partidos que la integran conforme a lo siguiente: Morena \$378,389.70; PT \$8,468.46 y PVEM \$120,380.58, por lo que en este caso, no se actualiza el rebase de tope de gastos de campaña.

En respuesta, a través de sus redes sociales, López Casarín aseguró que "para tranquilidad de las vecinas y los vecinos obregonenses" impugnará ante el Tribunal Electoral "por la parcialidad con la que la Unidad Técnica de Fiscalización se condujo en la elaboración de los dictámenes".

"A pesar de los intentos para pasar por encima de la voluntad de 209 mil vecinas y vecinos quienes el pasado 2 de junio decidieron que las cosas serán diferentes en esta alcaldía, tengan la seguridad que este 1 de octubre daremos un paso en firme a la construcción de comunidad", señaló López Casarín.

Casarín rebasó topes de campaña, informa INE

SEÑALÓ QUE EL gasto del candidato de Morena a la alcaldía Álvaro Obregón fue excedido en un 9.5%

HÉCTOR CRUZ

nacion@contrareplica.mx

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) determinó que el candidato de Morena, PT y PVEM a la alcaldía Álvaro Obregón, Javier López Casarín, rebasó con el 9.5% los gastos de campaña, lo que debería devenir en la nulidad de esa elección, porque apenas le ganó por el 3.1% a la candidata del PAN, PRI y PRD, Lía Limón García.

Cabe destacar que la ley prevé que si el rebase de gastos de campaña es superior al 5%, y la diferencia entre el primero y segundo lugar es menor al 5%, procede la nulidad electoral, como deberá ocurrir en este caso,

Ante ello, el INE de inmediato turnó el expediente a las salas Superior y Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que tendrá que resolver de inmediato si anula o no la elección a más tardar este lunes, porque el martes rinden protesta los alcaldes en la capital.

Por esta situación, López Casarín informó, a través de las redes sociales, que impugnará la determinación del Consejo General del INE, que la tarde deste domingo resolvió dos acuerdos sobre fiscalización relacionados con la elección en la alcaldía, “los cuales impugnaré por la parcialidad con la que la Unidad Técnica de Fiscalización se condujo en la elaboración de los dictámenes”, acusó el morenista.

Argumentó que a pesar de los intentos para pasar por encima de la voluntad de 209 mil vecinas y vecinos, quienes el pasado 2 de junio decidieron que las cosas serán diferentes en la alcaldía, “tengan la seguridad que este 1 de octubre daremos un paso en firme a la construcción de co-

munidad. ¡Tengan la confianza de que el Estado de Derecho está de nuestro lado y que mi equipo y su servidor daremos lo mejor de nosotros para que Álvaro Obregón sea una Alcaldía modelo!”, aseguró.

Cabe destacar que el INE dio vista a la salas Superior y a la Sala Regional del TEPJF y también al Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) sobre esta determinación, pues toda vez que derivado de que se acreditó el rebase de tope de gastos, pudiesen actualizar una nulidad, motivo por el cual se da vista para los efectos legales conducentes. ●



López Casarín anunció que impugnará la decisión del Consejo General del Instituto Especial



2024-09-30

Acata INE sentencias en materia de fiscalización a partidos políticos

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://informativodequeretaro.com/acata-ine-sentencias-en-materia-de-fiscalizacion-a-partidos-politicos/>

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) dio cumplimiento a siete sentencias de las Salas Regionales Ciudad de México y Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en materia de fiscalización.

En sesión extraordinaria, se analizó el caso en el que la Sala Regional de la Ciudad de México solicita a la máxima autoridad electoral emita una nueva resolución en la que se analicen los gastos de campaña del candidato común José Fernando Mercado Guaida, de los partidos Morena, Verde Ecologista de México (PVEM) y del Trabajo (PT), por la alcaldía de La Magdalena Contreras, únicamente por los pagos a representantes generales y de casillas.

En virtud de los hallazgos obtenidos respecto de presuntos gastos por concepto de 254 representantes generales y de casilla, se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en materia de fiscalización para contar con los elementos y constancias atinentes que permitan arribar a la verdad legal de los hechos ocurridos.

Con base a un ejercicio de proyección aun y cuando se acreditara que la coalición y la candidatura común fueron omisos en reportar el pago de los representantes generales y de casilla, se concluyó que no generaría una afectación a la equidad en la contienda electoral derivado de la vulneración a los topes de gastos de campaña.

Posible rebase de tope de gastos de campaña de la Alcaldía Álvaro Obregón

Posteriormente, al dar cumplimiento a otra sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, se consideraron fundadas diversas conductas infractoras durante el periodo de campaña en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en la Ciudad de México, por parte de Javier Joaquín López Casarín, en su carácter de otrora candidato común a la Alcaldía de Álvaro Obregón postulado por los partidos Morena, PT y PVEM, lo que significó un beneficio de un millón 128 mil 214.60 pesos que debió considerarse en los informes de ingresos y gastos de campaña.

Una vez sumados a los gastos de campaña, podría constituir un presunto rebase de tope de gastos por un 9.5 por ciento, por lo que se dio Vista a la Sala Superior, a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Además, en acatamiento a otra sentencia, se actualizó la irregularidad atribuible a los partidos Morena, PT y PVEM, integrantes de la coalición "Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México", así como de su entonces candidato común a la Alcaldía Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín, de omitir reportar egresos por concepto de 239 pautas pagadas mediante redes sociales (Facebook) y de diseño, edición y producción de 70 publicaciones y 81 videos difundidos a través de dichas pautas.

Por ello, se incrementó la sanción a la coalición de \$455,535.19 a \$507,292.80 distribuida en lo individual a los partidos que la integran conforme a lo siguiente: Morena \$378,389.70; PT \$8,468.46 y PVEM \$120,380.58, por lo que en este caso, no se actualiza el rebase de tope de gastos de campaña.

No se rebasó el tope de gastos de campaña para la Alcaldía en Tlalpan

En otro caso y en cumplimiento a sentencia de la Sala Regional Ciudad de México, se solicitó al INE se pronuncie sobre la eficacia de una factura de un proveedor de los servicios de logística para la celebración de reuniones y asambleas vecinales realizadas durante el periodo de campaña y se determinó sumar 116 mil 146 pesos a los gastos de campaña de Gabriela Osorio Hernández, en su carácter de otrora candidata común a la Alcaldía de Tlalpan postulada por los partidos Morena, PT y PVEM.

Se acreditó que no se rebasó el tope establecido como límite al gasto permitido en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Sin embargo, se sanciona a Morena con \$26,583.44, al PT con \$598.98 y al PVEM con \$8,460.63.

Se acata sentencia de Sala Regional Guadalajara

Al dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, se realizó una nueva individualización de la sanción por lo que hace a los conceptos denunciados por propaganda en vía pública, sólo de 19 pintas de bardas y no de 58, disminuyendo el monto involucrado de \$58,042.92 a \$14,160.12.

Por tanto, también se reducen las sanciones a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua", integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo y su candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, Cruz Pérez Cuéllar.

Asimismo, en acatamiento a otra sentencia, se reduce la sanción a Morena por un monto global de \$263,085.99 a \$253,748.97 por no reportar 841 eventos, ya que se disminuyeron cuatro sanciones y cuatro más permanecen igual, respecto a la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Baja California Sur.

También, se dio cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJ y se ordenó al INE emitir una nueva resolución en un plazo de siete días naturales, en la que, de manera exhaustiva se revisó si las lonas denunciadas que beneficiaron al candidato de la Coalición "Seguiremos Haciendo Historia en Puebla" y su candidatura común a la presidencia municipal de San Martín Texmelucan, Juan Manuel Alonso Ramírez, fueron registradas en alguna de las contabilidades de los sujetos obligados que lo postularon, con la vinculación precisa de dicho gasto a su candidatura.

En este caso, se determinaron gastos no reportados que ascienden, a \$48,788.87 y se concluyó que no se generó un rebase al tope de gastos de campaña en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla.

2024-09-29

Acata INE sentencias en materia de fiscalización a partidos políticos

Autor: Agencias

Género: Nota Informativa

<https://www.diariopresente.mx/mexico/acata-ine-sentencias-en-fiscalizacion-a-partidos-politicos-/405799>

En virtud de los hallazgos obtenidos respecto de presuntos gastos por concepto de 254 representantes generales y de casilla, se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en materia de fiscalización para contar con los elementos y constancias atinentes que permitan arribar a la verdad legal de los hechos ocurridos.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) dio cumplimiento a siete sentencias de las Salas Regionales Ciudad de México y Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en materia de fiscalización.

En sesión extraordinaria, se analizó el caso en el que la Sala Regional de la Ciudad de México solicita a la máxima autoridad electoral emita una nueva resolución en la que se analicen los gastos de campaña del candidato común José Fernando Mercado Guaida, de los partidos

Morena, Verde Ecologista de México (PVEM) y del Trabajo (PT), por la alcaldía de La Magdalena Contreras, únicamente por los pagos a representantes generales y de casillas.

En virtud de los hallazgos obtenidos respecto de presuntos gastos por concepto de 254 representantes generales y de casilla, se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en materia de fiscalización para contar con los elementos y constancias atinentes que permitan arribar a la verdad legal de los hechos ocurridos.

Con base a un ejercicio de proyección aun y cuando se acreditara que la coalición y la candidatura común fueron omisos en reportar el pago de los representantes generales y de casilla, se concluyó que no generaría una afectación a la equidad en la contienda electoral derivado de la vulneración a los topes de gastos de campaña.

Posible rebase de tope de gastos de campaña de la Alcaldía Álvaro Obregón

Posteriormente, al dar cumplimiento a otra sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, se consideraron fundadas diversas conductas infractoras durante el periodo de campaña en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en la Ciudad de México,

por parte de Javier Joaquín López Casarín, en su carácter de otrora candidato común a la Alcaldía de Álvaro Obregón postulado por los partidos Morena, PT y PVEM, lo que significó un beneficio de un millón 128 mil 214.60 pesos que debió considerarse en los informes de ingresos y gastos de campaña.

Una vez sumados a los gastos de campaña, podría constituir un presunto rebase de tope de gastos por un 9.5 por ciento, por lo que se dio Vista a la Sala Superior, a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Además, en acatamiento a otra sentencia, se actualizó la irregularidad atribuible a los partidos Morena, PT y PVEM, integrantes de la coalición "Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México", así como de su entonces candidato común a la Alcaldía Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín, de omitir reportar egresos por concepto de 239 pautas pagadas mediante redes sociales (Facebook) y de diseño, edición y producción de 70 publicaciones y 81 videos difundidos a través de dichas pautas.

Por ello, se incrementó la sanción a la coalición de \$455,535.19 a \$507,292.80 distribuida en lo individual a los partidos que la integran conforme a lo siguiente:

Morena \$378,389.70; PT \$8,468.46 y PVEM \$120,380.58, por lo que en este caso, no se actualiza el rebase de tope de gastos de campaña.

No se rebasó el tope de gastos de campaña para la Alcaldía en Tlalpan

En otro caso y en cumplimiento a sentencia de la Sala Regional Ciudad de México, se solicitó al INE se pronuncie sobre la eficacia de una factura de un proveedor de los servicios de logística para la celebración de reuniones y asambleas vecinales realizadas durante el periodo de campaña y se determinó sumar 116 mil 146 pesos a los gastos de campaña de Gabriela Osorio Hernández, en su carácter de otrora candidata común a la Alcaldía de Tlalpan postulada por los partidos Morena, PT y PVEM.

Se acreditó que no se rebasó el tope establecido como límite al gasto permitido en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Sin embargo, se sanciona a Morena con \$26,583.44, al PT con \$598.98 y al PVEM con \$8,460.63.

Se acata sentencia de Sala Regional Guadalajara

Al dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, se realizó una nueva individualización de la sanción por lo que hace a los conceptos denunciados por propaganda en vía pública, sólo de 19 pintas de bardas y no de 58, disminuyendo el monto involucrado de \$58,042.92 a \$14,160.12.

Por tanto, también se reducen las sanciones a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua", integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo y su candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, Cruz Pérez Cuéllar.

Asimismo, en acatamiento a otra sentencia, se reduce la sanción a Morena por un monto global de \$263,085.99 a \$253,748.97 por no reportar 841 eventos, ya que se disminuyeron cuatro sanciones y cuatro más permanecen igual, respecto a la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Baja California Sur.

También, se dio cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJ y se ordenó al INE emitir una nueva resolución en un plazo de siete días naturales, en la que, de manera exhaustiva se revisó si las lonas denunciadas que beneficiaron al candidato de la Coalición "Seguiremos Haciendo Historia en Puebla" y su candidatura común a la presidencia municipal de San Martín Texmelucan, Juan Manuel Alonso Ramírez, fueron registradas en alguna de las contabilidades de los sujetos obligados que lo postularon, con la vinculación precisa de dicho gasto a su candidatura. En este caso, se determinaron gastos no reportados que ascienden, a \$48,788.87 y se concluyó que no se generó un rebase al tope de gastos de campaña en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla.

2024-09-29

INE acata sentencias en materia de fiscalización a partidos políticos

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.tallapolitica.com.mx/ine-acata-sentencias-en-materia-de-fiscalizacion-a-partidos-politicos/>

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2024

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) dio cumplimiento a siete sentencias de las Salas Regionales Ciudad de México y Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en materia de fiscalización.

En sesión extraordinaria, se analizó el caso en el que la Sala Regional de la Ciudad de México solicita a la máxima autoridad electoral emita una nueva resolución en la que se analicen los gastos de campaña del candidato común José Fernando Mercado Guaida, de los partidos Morena, Verde Ecologista de México (PVEM) y del Trabajo (PT), por la alcaldía de La Magdalena Contreras, únicamente por los pagos a representantes generales y de casillas.

En virtud de los hallazgos obtenidos respecto de presuntos gastos por concepto de 254 representantes generales y de casilla, se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en materia de fiscalización para contar con los elementos y constancias atinentes que permitan arribar a la verdad legal de los hechos ocurridos.

Con base a un ejercicio de proyección aun y cuando se acreditara que la coalición y la candidatura común fueron omisos en reportar el pago de los representantes generales y de casilla, se concluyó que no generaría una afectación a la equidad en la contienda electoral derivado de la vulneración a los topes de gastos de campaña.

Posible rebase de tope de gastos de campaña de la Alcaldía Álvaro Obregón

Posteriormente, al dar cumplimiento a otra sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, se consideraron fundadas diversas conductas infractoras durante el periodo de campaña en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en la Ciudad de México, por parte de Javier Joaquín López Casarín, en su carácter de otrora candidato común a la Alcaldía de Álvaro Obregón postulado por los partidos Morena, PT y PVEM, lo que significó un beneficio de un millón 128 mil 214.60 pesos que debió considerarse en los informes de ingresos y gastos de campaña.

Una vez sumados a los gastos de campaña, podría constituir un presunto rebase de tope de gastos por un 9.5 por ciento, por lo que se dio Vista a la Sala Superior, a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Además, en acatamiento a otra sentencia, se actualizó la irregularidad atribuible a los partidos Morena, PT y PVEM, integrantes de la coalición "Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México", así como de su entonces candidato común a la Alcaldía Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín, de omitir reportar egresos por concepto de 239 pautas pagadas mediante redes sociales (Facebook) y de diseño, edición y producción de 70 publicaciones y 81 videos difundidos a través de dichas pautas.

Por ello, se incrementó la sanción a la coalición de \$455,535.19 a \$507,292.80 distribuida en lo individual a los partidos que la integran conforme a lo siguiente: Morena \$378,389.70; PT \$8,468.46 y PVEM \$120,380.58, por lo que en este caso, no se actualiza el rebase de tope de gastos de campaña.

No se rebasó el tope de gastos de campaña para la Alcaldía en Tlalpan

En otro caso y en cumplimiento a sentencia de la Sala Regional Ciudad de México, se solicitó al INE se pronuncie sobre la eficacia de una factura de un proveedor de los servicios de logística para la celebración de reuniones y asambleas vecinales realizadas durante el periodo de campaña y se determinó sumar 116 mil 146 pesos a los gastos de campaña de Gabriela Osorio Hernández, en su carácter de otrora candidata común a la Alcaldía de Tlalpan postulada por los partidos Morena, PT y PVEM.

Se acreditó que no se rebasó el tope establecido como límite al gasto permitido en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Sin embargo, se sanciona a Morena con \$26,583.44, al PT con \$598.98 y al PVEM con \$8,460.63.

Se acata sentencia de Sala Regional Guadalajara

Al dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, se realizó una nueva individualización de la sanción por lo que hace a los conceptos denunciados por propaganda en vía pública, sólo de 19 pintas de bardas y no de 58, disminuyendo el monto involucrado de \$58,042.92 a \$14,160.12.

Por tanto, también se reducen las sanciones a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua", integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo y su candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, Cruz Pérez Cuéllar.

Asimismo, en acatamiento a otra sentencia, se reduce la sanción a Morena por un monto global de \$263,085.99 a \$253,748.97 por no reportar 841 eventos, ya que se disminuyeron cuatro sanciones y cuatro más permanecen igual, respecto a la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Baja California Sur.

También, se dio cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJ y se ordenó al INE emitir una nueva resolución en un plazo de siete días naturales, en la que, de manera exhaustiva se revisó si las lonas denunciadas que beneficiaron al candidato de la Coalición "Seguiremos Haciendo Historia en Puebla" y su candidatura común a la presidencia municipal de San Martín Texmelucan, Juan Manuel Alonso Ramírez, fueron registradas en alguna de las contabilidades de los sujetos obligados que lo postularon, con la vinculación precisa de dicho gasto a su candidatura.

En este caso, se determinaron gastos no reportados que ascienden, a \$48,788.87 y se concluyó que no se generó un rebase al tope de gastos de campaña en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla.

2024-09-29

Acata INE sentencias en materia de fiscalización a partidos políticos

Autor: RedacciónINE

Género: Nota Informativa

<https://centralectoral.ine.mx/2024/09/29/acata-ine-sentencias-en-materia-de-fiscalizacion-a-partidos-politicos/>

Número: 483

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) dio cumplimiento a siete sentencias de las Salas Regionales Ciudad de México y Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en materia de fiscalización.

En sesión extraordinaria, se analizó el caso en el que la Sala Regional de la Ciudad de México solicita a la máxima autoridad electoral emita una nueva resolución en la que se analicen los gastos de campaña del candidato común José Fernando Mercado Guaida, de los partidos Morena, Verde Ecologista de México (PVEM) y del Trabajo (PT), por la alcaldía de La Magdalena Contreras, únicamente por los pagos a representantes generales y de casillas.

En virtud de los hallazgos obtenidos respecto de presuntos gastos por concepto de 254 representantes generales y de casilla, se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en materia de fiscalización para contar con los elementos y constancias atinentes que permitan arribar a la verdad legal de los hechos ocurridos.

Con base a un ejercicio de proyección aun y cuando se acreditara que la coalición y la candidatura común fueron omisos en reportar el pago de los representantes generales y de casilla, se concluyó que no generaría una afectación a la equidad en la contienda electoral derivado de la vulneración a los topes de gastos de campaña.

Posible rebase de tope de gastos de campaña de la Alcaldía Álvaro Obregón

Posteriormente, al dar cumplimiento a otra sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, se consideraron fundadas diversas conductas infractoras durante el periodo de campaña en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en la Ciudad de México, por parte de Javier Joaquín López Casarín, en su carácter de otrora candidato común a la Alcaldía de Álvaro Obregón postulado por los partidos Morena, PT y PVEM, lo que significó un beneficio de un millón 128 mil 214.60 pesos que debió considerarse en los informes de ingresos y gastos de campaña.

Una vez sumados a los gastos de campaña, podría constituir un presunto rebase de tope de gastos por un 9.5 por ciento, por lo que se dio Vista a la Sala Superior, a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Además, en acatamiento a otra sentencia, se actualizó la irregularidad atribuible a los partidos Morena, PT y PVEM, integrantes de la coalición "Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México", así como de su entonces candidato común a la Alcaldía Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín, de omitir reportar egresos por concepto de 239 pautas pagadas mediante redes sociales (Facebook) y de diseño, edición y producción de 70 publicaciones y 81 videos difundidos a través de dichas pautas.

Por ello, se incrementó la sanción a la coalición de \$455,535.19 a \$507,292.80 distribuida en lo individual a los partidos que la integran conforme a lo siguiente: Morena \$378,389.70; PT \$8,468.46 y PVEM \$120,380.58, por lo que en este caso, no se actualiza el rebase de tope de gastos de campaña.

No se rebasó el tope de gastos de campaña para la Alcaldía en Tlalpan

En otro caso y en cumplimiento a sentencia de la Sala Regional Ciudad de México, se solicitó al INE se pronuncie sobre la eficacia de una factura de un proveedor de los servicios de logística para la celebración de reuniones y asambleas vecinales realizadas durante el periodo de campaña y se determinó sumar 116 mil 146 pesos a los gastos de campaña de Gabriela Osorio Hernández, en su carácter de otrora candidata común a la Alcaldía de Tlalpan postulada por los partidos Morena, PT y PVEM.

Se acreditó que no se rebasó el tope establecido como límite al gasto permitido en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Sin embargo, se sanciona a Morena con \$26,583.44, al PT con \$598.98 y al PVEM con \$8,460.63.

Se acata sentencia de Sala Regional Guadalajara

Al dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, se realizó una nueva individualización de la sanción por lo que hace a los conceptos denunciados por propaganda en vía pública, sólo de 19 pintas de bardas y no de 58, disminuyendo el monto involucrado de \$58,042.92 a \$14,160.12.

Por tanto, también se reducen las sanciones a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua", integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo y su candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, Cruz Pérez Cuéllar.

Asimismo, en acatamiento a otra sentencia, se reduce la sanción a Morena por un monto global de \$263,085.99 a \$253,748.97 por no reportar 841 eventos, ya que se disminuyeron cuatro sanciones y cuatro más permanecen igual, respecto a la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Baja California Sur.

También, se dio cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJ y se ordenó al INE emitir una nueva resolución en un plazo de siete días naturales, en la que, de manera exhaustiva se revisó si las lonas denunciadas que beneficiaron al candidato de la Coalición "Seguiremos Haciendo Historia en Puebla" y su candidatura común a la presidencia municipal de San Martín Texmelucan, Juan Manuel Alonso Ramírez, fueron registradas en alguna de las contabilidades de los sujetos obligados que lo postularon, con la vinculación precisa de dicho gasto a su candidatura.

En este caso, se determinaron gastos no reportados que ascienden, a \$48,788.87 y se concluyó que no se generó un rebase al tope de gastos de campaña en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Puebla.

-o0o-

2024-09-29

Alcalde electo de Álvaro Obregón impugnará decisión del INE sobre tope de gastos de campaña

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.contrareplica.mx/nota-Alcalde-electo-de-Alvaro-Obregon-impugnara-decision-del-INE-sobre-tope-de-gastos-de-campana-202429914>

El alcalde electo de Álvaro Obregón, Javier López Casarín, anunció que impugnará la decisión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), que determinó que había rebasado en un 9.5% el límite de gastos de campaña. A través de sus redes sociales, López Casarín expresó su inconformidad con el fallo y adelantó que tomará acciones legales para revertirlo. El político explicó que este jueves fueron resueltos dos acuerdos de fiscalización relacionados con la elección en la alcaldía. Sin embargo, aseguró que impugnará dichos acuerdos debido a lo que considera una actuación parcial por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización en la elaboración de los dictámenes. En su mensaje, subrayó que se actuará en defensa de la voluntad de los 209 mil habitantes de Álvaro Obregón que votaron por un cambio el pasado 2 de junio. "Les garantizo que este 1 de octubre comenzaremos con un paso firme hacia la construcción de una comunidad. Confíen en que el Estado de Derecho está de nuestro lado y que junto a mi equipo trabajaremos para que Álvaro Obregón sea una alcaldía modelo", declaró López Casarín. Vista a tribunales electorales El INE ha enviado el caso a la Sala Superior y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como al Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Según la normativa, al haberse comprobado el rebase en los topes de gastos de campaña, podría considerarse la nulidad de la elección, razón por la cual se ha dado vista a las autoridades correspondientes para los efectos legales pertinentes.

2024-09-29

Javier López Casarín alista impugnación a determinación del INE sobre rebase en topes de campaña

Autor: Omar Díaz

Género: Nota Informativa

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/javier-lopez-casarin-alista-impugnacion-a-determinacion-del-ine-sobre-rebase-en-topes-de-campana/>

El alcalde electo de Álvaro Obregón, Javier López Casarín, informó que impugnará la determinación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) que determinó que rebasó en 9.5% el tope de gastos de campaña.

A través de sus redes sociales, detalló que dos acuerdos sobre fiscalización relacionados con la elección en la alcaldía fueron resueltos hoy, y que "impugnaré por la parcialidad con la que la Unidad Técnica de Fiscalización se condujo en la elaboración de los dictámenes".

Sostuvo que a pesar de los intentos para pasar por encima de la voluntad de 209 mil vecinas y vecinos quienes el pasado 2 de junio decidieron que las cosas serán diferentes en la alcaldía, "tengan la seguridad que este 1 de octubre daremos un paso en firme a la construcción de comunidad. ¡Tengan la confianza de que el Estado de Derecho está de nuestro lado y que mi equipo y su servidor daremos lo mejor de nosotros para que Álvaro Obregón sea una Alcaldía modelo!".

Informo para tranquilidad de las vecinas y los vecinos obregonenses. El día de hoy, por orden de la @TEPJF_SRCDMX Sala Regional Ciudad de México del @TEPJF_informa , el @INEMexico modificó 2 acuerdos sobre fiscalización relacionados con la elección en AO. Adelanto que los...

El INE dio vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y también al Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre esta determinación, pues toda vez que derivado de que se acreditó el rebase de tope de gastos, se pudiese actualizar una nulidad, motivo por el cual se da vista para los efectos legales conducentes".

jf/rmlgv

2024-09-29

Anuncia López Casarín que impugnará resolución del INE en Álvaro Obregón

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://mexico.quadratin.com.mx/anuncia-lopez-casarin-que-impugnara-resolucion-del-ine-en-alvaro-obregon/>

CIUDAD DE MÉXICO, 29 de septiembre de 2024.- Luego de que el Instituto Nacional Electoral (INE) ratificó una sanción por rebase de gastos de campaña en Álvaro Obregón, el alcalde electo de dicha alcaldía adelantó que impugnará los dos acuerdos modificados.

"Adelanto que los impugnaré por la parcialidad con la que la Unidad Técnica de Fiscalización se condujo en la elaboración de los dictámenes. A pesar de los intentos para pasar por encima de la voluntad de 209 mil vecinas y vecinos quienes el pasado 2 de junio decidieron que las cosas serán diferentes en esta alcaldía, tengan la seguridad que este 1° de octubre daremos un paso en firme a la construcción de comunidad", publicó la tarde de este domingo en su cuenta de X.

Llamó a los habitantes tener confianza en que el Estado de Derecho está de su lado y que tanto su equipo como él, darán lo mejor para que Álvaro Obregón sea una Alcaldía modelo. Fue en sesión extraordinaria que, al dar cumplimiento a otra sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, se consideraron fundadas diversas conductas infractoras durante el periodo de campaña en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en la Ciudad de México, por parte de Javier Joaquín López Casarín, en su carácter de otrora candidato común a la Alcaldía de Álvaro Obregón postulado por los partidos Morena, PT y PVEM, lo que significó un beneficio de un millón 128 mil 214.60 pesos que debió considerarse en los informes de ingresos y gastos de campaña.

Una vez sumados a los gastos de campaña, podría constituir un presunto rebase de tope de gastos por un 9.5 por ciento, por lo que se dio vista a la Sala Superior, a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Informo para tranquilidad de las vecinas y los vecinos obregonenses. El día de hoy, por orden de la @TEPJF_SRCDMX Sala Regional Ciudad de México del @TEPJF_informa, el @INEMexico modificó 2 acuerdos sobre fiscalización relacionados con la elección en AO. Adelanto que los... Javier López Casarín (@LopezCasarinJ) September 29, 2024

Ratifica INE sanción por rebase de gastos de campaña en Álvaro Obregón

En suspenso, elección de ÁO; hoy se define

En total incertidumbre está la definición del próximo alcalde de Álvaro Obregón, luego de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), al dar cumplimiento a otra sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, encontró fundadas diversas conductas infractoras sobre el rebase de los topes de gastos por parte de Javier López Casarín.

Este lunes, las y los magistrados del Tribunal Electoral tienen como plazo máximo para definir si anulan la competencia, ya que el martes deberán rendir protesta los 16 alcaldes.

López Casarín, aseguró que buscará la impugnación de los dictámenes emitidos, “tengan la confianza de que el Estado de Derecho está de nuestro lado y que mi equipo y su servidor daremos lo mejor de nosotros para que Álvaro Obregón sea una alcaldía modelo”.

Agregó que se mantendrán de manera firme de cara a la Toma de Protesta del próximo 1 de octubre y defenderá la voluntad de 209 mil vecinos que lo votaron.

El candidato de Morena, PT y PVEM tuvo un beneficio de un millón 128 mil 214.60 pesos que debió considerarse en los informes de ingresos y gastos de campaña.

Una vez sumados a los gastos de campaña, podría constituir un presunto rebase de tope de gastos por 9.5 por ciento, por lo que se dio vista a la Sala Superior, a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Además, en acatamiento a otra sentencia, se actualizó la irregularidad atribuible a los partidos Morena, PT y PVEM, integrantes de la coalición “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, así como de su entonces candidato, Javier López Casarín, de omitir reportar egresos por concepto de 239 pautas pagadas mediante redes sociales (Facebook) y de diseño, edición y producción de 70 publicaciones y 81 videos difundidos a través de dichas pautas. /ÁNGELORTIZ



CONTRAATAQUE. Javier López Casarín dijo que defenderá el triunfo en Álvaro Obregón y la voluntad de los habitantes.

@LOPEZCASARIN

